

**7/2021-PL.-** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **26 de mayo de 2021**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, don Francisco Javier Vílchez López y don José Javier Andueza Garcés.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castién.

### Apertura de sesión

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

##### Punto 1

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día 28 de abril de 2021 No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

#### **2. Resoluciones de Alcaldía (números: 277-343/2021) dictadas desde el último Pleno.**

##### Punto 2

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **3. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria 11/2021.**

##### Punto 3

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para financiar un nuevo gasto para realizar obras en las instalaciones deportivas.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 11/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de incorporación de crédito extraordinario.

- Nueva aplicación: 1-34200-62200 EDIFICIOS INS. DEPORTIVAS, 12.170,91 euros.
- Fuente de financiación:  
Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 12.170,91 euros

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.”

#### **4. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria 12/2021.**

##### Punto 4

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente dos nuevas aplicaciones presupuestarias con fondos suficientes para financiar nuevos gastos para:

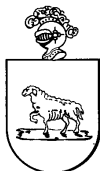
- Obras de reforma de la cubierta de frontón polideportivo, valorado en 10.829,50 euros.
- Maquinaria de limpieza para instalaciones deportivas y equipamiento de gimnasio, valorado en 29.750,00 euros.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 12/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de incorporación de créditos extraordinarios.

- Nueva aplicación: 1-34200-62200 EDIFICIOS INS. DEPORTIVAS, con un importe de 10.829,50 euros.
- Nueva aplicación: 1-34200-62300 MAQUINARIA PARA INST. DEPORTIVAS., con un importe de 29.750,00 euros.
- Fuente de financiación:  
Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 40.579,50 euros



2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local."

## **5. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria 13/2021.**

### Punto 5

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para financiar un nuevo gasto para realizar obras en el edificio del Ayuntamiento.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 13/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de incorporación de crédito extraordinario.

- Nueva aplicación: 1-9200-62200 INVERSIONES EN EL EDIFICIO, 11.098,60 euros.
- Fuente de financiación:  
Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 11.098,60 euros

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

## **6. Aprobación inicial, si procede, de Modificación presupuestaria 14/2021.**

### Punto 6

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

Se abre un turno de intervenciones en el que participan las corporativas/os Arancha Arias, Ivan Cacho, Aritz Ayesa y el alcalde Ander Oroz. Terminadas las intervenciones se abre la votación y con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 8 abstenciones (PSN, Navarra Suma), el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para financiar un nuevo gasto para realizar obras en la vía pública.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 14/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de incorporación de crédito extraordinario.

- Nueva aplicación: 1-1533-62202 OBRAS DE ACCESO Y REHABILITACIÓN, 21.662,13 euros.

- Fuente de financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 21.662,13 euros

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

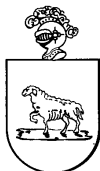
Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local."

## **7. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria 15/2021.**

### Punto 7

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:



"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para financiar un nuevo gasto para la renovación de los sistemas de alarma de varios edificios.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 15/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de incorporación de crédito extraordinario.

- Nueva aplicación: 1-9200-62200 INVERSIONES EN EL EDIFICIO, 8.107,00 euros.
- Fuente de financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 8.107,00 euros

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas."

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local."

## **8. Aprobación, si procede, de convenio interadministrativo sobre contratación temporal de técnicas/os de euskera.**

### Punto 8

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz presenta el asunto.

Se abre un turno de intervenciones en el que participa la corporativa Arancha Arias. Terminadas las intervenciones se abre la votación y con 15 votos a favor (EHBildu, PSN, UIEP y Geroa Bai) y 2 en contra (Navarra Suma), el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

"Vista la propuesta de "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE CONVOCATORIAS DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICAS/OS DE EUSKERA"

Al amparo de lo previsto en el artículo 70.1, de la Ley 6/1990, Foral de Administración Local de Navarra; Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; Artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector

Público; artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y resto de normativa de aplicación.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de dicho convenio de colaboración, será el Pleno de la Corporación, a tenor de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como que la representación legal del Ayuntamiento para la firma del convenio corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, a tenor de la previsión del artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA:

1º Aprobar el “CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE CONVOCATORIAS DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TECNICAS/OS DE EUSKERA”.

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º Publicar el texto del convenio en el Boletín Oficial de Navarra en virtud de lo establecido en el artículo 144.3 LRJSP.”

## **9. Aprobación, si procede, de convenio con MCP sobre inspección ambiental.**

### Punto 9

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el corporativo Aritz Ayesa presenta el asunto.

Se abre un turno de intervenciones en el que participan las corporativas/os Ivan Cacho, Arancha Arias, Aritz Ayesa y el alcalde Ander Oroz. Terminadas las intervenciones, se abre la votación y con 15 votos a favor (EHBildu, PSN, UIEP y Geroa Bai) y 2 abstenciones (Navarra Suma), el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA EN MATERIA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL”.

Al amparo de lo previsto en el artículo 70.1, de la Ley 6/1990, Foral de Administración Local de Navarra; Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; Artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y resto de normativa de aplicación.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de dicho convenio de colaboración, será el Pleno de la Corporación, a tenor de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como que la representación legal del Ayuntamiento para la firma del convenio corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, a tenor de la previsión del artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA:



1º Aprobar el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA EN MATERIA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL”.

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º Publicar el texto del convenio en el Boletín Oficial de Navarra en virtud de lo establecido en el artículo 144.3 LRJSP.

### **10. Aprobación, si procede, de Manifestación de interés proyecto ELENA Primavera.**

#### Punto 10

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz presenta el asunto.

No habiendo intervenciones, se abre la votación y por unanimidad el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

Vista la información enviada por Nasuvinsa con el objeto del que el Ayuntamiento de Ansoáin manifieste su interés en participar en la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos a iniciativa de Gobierno de Navarra, ORVEs y NASUVINSA.

Visto que el Ayuntamiento de Ansoáin tiene interés en seguir el camino emprendido como miembro del Proyecto Sustainability.

#### **SE ACUERDA**

1.- Manifestar el interés del Ayuntamiento de Ansoáin en participar y ser uno de los municipios seleccionados para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos.

2.- Comunicar este acuerdo a las entidades promotoras del proyecto.

### **11. Dar cuenta de aprobación definitiva de Ordenanza reguladora del impuesto de viviendas desocupadas.**

#### Punto 11

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública de 30 días hábiles desde su publicación en el BON 65 de 23 de marzo de 2021, la Ordenanza reguladora del impuesto de viviendas desocupadas puede considerarse aprobada definitivamente en virtud de lo establecido en el artículo 325 de la ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

En Pleno se da por enterado y se dispone la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.



## **12. Aprobación inicial, si procede, de Ordenanza ayudas rehabilitación de edificios.**

### Punto 12

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz presenta el asunto.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

Visto expediente de Ordenanza reguladora de ayudas a la rehabilitación de edificios, y la propuesta de ordenanza incluida en el mismo.

Atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y habiéndose sometido el proyecto a consulta pública por plazo de 10 días hábiles en la web municipal en virtud del artículo 133 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las ayudas a la rehabilitación de edificios.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 30 días hábiles, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Determinar que la ordenanza entrará en vigor, cumplidos los trámites reglamentarios, a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

## **13. Aprobación inicial, si procede, de modificación de ordenanza de escuela de música.**

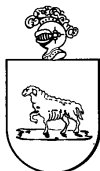
### Punto 13

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz presenta el asunto.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

Visto expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la escuela de música.





Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

Vistos los Informes de Intervención y atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la escuela de música.

2º.- Someter los expedientes a información pública por período de 30 días, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Determinar que esta modificación entrará en vigor, cumplidos los trámites reglamentarios, con efectos desde el inicio del curso 2021-2022.

#### **14. Mociones de urgencia.**

##### [Punto 14](#)

No se han presentado.

#### **15. Ruegos y preguntas.**

##### [Punto 15](#)

Formula un ruego el corporativo Ivan Cacho.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 19:15 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA